



Departamento Administración y Finanzas

APRUEBA Y AUTORIZA PAGO EXAMEN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACION MENOR A 3 UTM

RESOLUCIÓN EXENTA N° 576

QUILLOTA, 17 de Agosto de 2022

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.395 del 15 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 5.- Lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 6.- Decreto Exento N° 5495 del 31 de Diciembre del 2021 y Decreto N° 27 del 04 de febrero 2022, que aprueban transferencias de recursos Orasmi 2022 a la Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales.
- 7.- Resolución exenta N° 79 del 31 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Quillota, que aprueba distribución de los fondos ORASMI para el año 2022.
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 10.- Resolución Exenta N° 7.505 del 2016, que aprueba instructivo que establece los procedimientos del fondo ORASMI y la Resolución Exenta N° 6.319 del 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°.
- 11.- Resolución Exenta N° 7.506 del 2016, que aprueba instructivo que estable Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 208-2 de fecha 10.08.2022 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiaria(o) y Res. Ext. 556 de 16.08.2022.
- 2.- Que, se ha recepcionado cotización por parte de Inalto Salud Ltda. Rut 76.149.074-5, por un monto de \$16.500.- (Dieciséis mil quinientos pesos), para la realización de examen consistente en una Radiografía a la Columna Lumbar.
- 3.- Que, el monto cotizado es inferior a 3 UTM, por cuanto, y en armonía con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la compra se podrá realizar fuera del Sistema de Información.
- 4.- El proveedor que eligió el beneficiario Orasmi, para la realización de su examen médico es Inalto Salud Ltda. Rut 76.149.074-5.-
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Inalto Salud Ltda. Rut 76.149.074-5.-, por un valor de \$16.500. (Dieciséis mil quinientos pesos), por el pago de una radiografía Columna Lumbar, solicitado por el beneficiario Orasmi.

TÉNGASE presente, que por ser una contratación cuyo monto es inferior a 3 UTM, esta se realizó fuera del Sistema de Información.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Raúl Orrego Ramírez
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



24/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: k37P3qqoLwpXIVikt9EfiA==

JTO/avy

ID DOC : 19694406

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de

- Administración, Adquisiciones y Servicios Generales)
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS